

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 195/2025 J.M.

Ciudad del Este, 13 de mayo del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -



Abg. FRANCISCO ARRÚA
Secretario General



Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 195/2025 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, PRECIO REFERENCIAL Y LA PROFORMA DE CONTRATO EN EL MARCO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE, CON FONDO FONAE (ID N° 461.984)”.

Ciudad del Este, 06 de mayo de 2025

VISTO: El Mensaje N° 209/I.M., por el cual el Ejecutivo Municipal solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2025 para la “Construcción de obras de infraestructura en diversas instituciones educativas de Ciudad del Este con fondo del FONAE (ID N° 461.984)”, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Planillas, Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y la Proforma de Contrato; y,

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 inc. b) de la Ley N° 3966/2010, establece: autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y a Licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.

Que, verificado los precios establecidos como referenciales dentro del PBC del mencionado llamado, notamos que los mismos fueron elaborados, para promediar los precios de acuerdo a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según la Resolución DNCP N° 454/24 “POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22”; los cuales se encuentran respaldados por el Dictamen de Auditoría Interna y el Dictamen de UOC N° 21/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones.

En cuanto a la disponibilidad presupuestaria nos remitimos al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1821/2025 de la División de Presupuesto, en los cuales informan que existen créditos presupuestarios en los Sub Objetos de Gastos 522-534-541 por la suma de Gs. 15.341.946.513 (guaraníes quince mil trescientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos trece), con Recursos de FONAE, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, las Especificaciones Técnicas, plazos, lugares y condiciones de entrega fueron elaboradas por la Dirección de Área Urbana; y el PBC, Proforma de Contrato y formularios fueron elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, encontrándose todos los documentos dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.

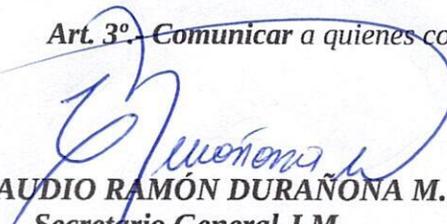
El dictamen favorable de la Comisión de Legislación y de Hacienda y Presupuesto aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 06 de mayo de 2025, según Acta Nro. 187; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

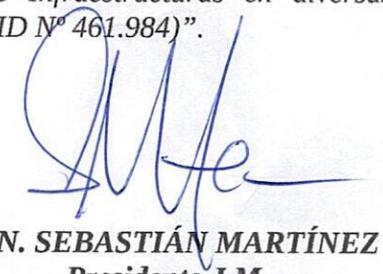
Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, por la suma de Gs. 15.341.946.513 (guaraníes quince mil trescientos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos trece), con Recursos del FONAE, para el Ejercicio Fiscal 2025, y la Pro Forma de Contrato en el marco del proceso de la de Licitación Pública Nacional N° 10/2025 para la “Construcción de Obras de Infraestructuras en diversas instituciones Educativas de Ciudad del Este con fondos del FONAE 2025 (ID N° 461.984)” en virtud a la ley N° 3966/10 y la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 10/2025 para las “Construcción de Obras de Infraestructuras en diversas instituciones Educativas de Ciudad del Este con fondos del FONAE 2025 (ID N° 461.984)”.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario General J.M.




ECON. SEBASTIÁN MARTÍNEZ
Presidente J.M.

RESOLUCIÓN N° 8934 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/25 PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE, CON FONDOS FONAE (ID N° 461.984), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 13 de mayo del 2025.-

VISTO: El Memorándum N° 158/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual se solicita la emisión de la Resolución de llamado; la Resolución N° 195/2025 J.M., que autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/25, y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y proforma del contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 de Contrataciones Públicas y la Ley N° 7231/2023, que modifica artículos de la Ley N.º 3966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que la contratación mencionada ha sido prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad y autorizada mediante la Resolución N.º 195/2025 J.M., que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, proforma de contrato y el precio referencial correspondiente.

Que en el Presupuesto Municipal vigente existen asignaciones suficientes en los Objetos de Gasto 522 30, 534 30 y 541 30 para cubrir la contratación, sin objeciones al respecto.

Que la Ley N° 7021/22 “Procedimientos convencionales de contratación” sobre los tipos de procedimientos, en su Art. 34 manifiesta que: *...///... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...///...*

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a los “Comités de Evaluación”, establecen que “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

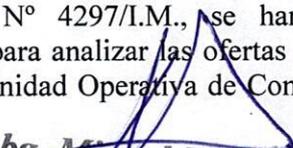
El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22 en su art. 21”;

Que, conforme a la Resolución N° 4297/I.M., se han designado miembros permanentes del Comité Evaluador para analizar las ofertas presentadas en procesos de contratación convocados por la Unidad Operativa de Contrataciones en el ámbito de bienes, servicios y obras. -


Abg. Francisco Arrúa
Secretario General
M.C.D.E.




Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 8937/I.M.

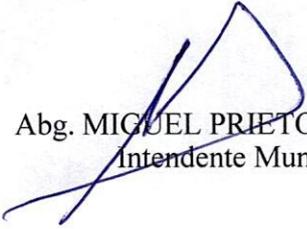
Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional N° 10/25 para la contratación de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art. 1°.- CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 10/25 para la **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE, CON FONDOS FONAE (ID N° 461.984)”**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.-
- Art. 2°.- ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22, Art. 21.-
- Art. 3°.- ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-


Abg. FRANCISCO ARRUA
Secretario General




Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.